ORGANISMO CONTRATANTE: INCISO/UNIDAD EJECUTORA	**MINISTERIO DEL INTERIOR/ INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**
OBJETO DEL LLAMADO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	**LICITACIÓN ABREVIADA 13/2026**
FECHA Y HORA DE APERTURA ELECTRÓNICA:	**14/09/2026 10:00hs**

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a la **LICITACIÓN ABREVIADA en MODALIDAD ELECTRÓNICA** para la contratación de "**servicio mensual (12 servicios) de mantenimiento de hasta 36 grupos electrógenos, ubicados en Establecimientos Penitenciarios de todo el país**", según el siguiente detalle:

Unidad	Dirección	Ubicación del generador	Marca	Modelo	Combustible
UNIDAD Nº2 "CHACRA LIBERTAD"	CAMINO VECINAL S/N ESQUINA RUTA 89, PROXIMO A RUTA 1 KM 53.100, LIBERTAD, SAN JOSE	TAMBO	KIPOR	KDE 20553	GAS OIL
UNIDAD Nº3 "PENAL DE LIBERTAD"	RUTA 1 KM 53500, LIBERTAD, SAN JOSE	CELDARIO 1	JHON DEERE	6081HF001	GAS OIL
		CELDARIO 2	CUMMINS	LH090808	GAS OIL
		GUARDIA EXTERNA	VOLVO PENTA	PWVP300ETA	GAS OIL
UNIDAD Nº4 "COMCAR"	CAMINO BASILIO MUÑOZ S/N ESQUINA CAMINO MANUEL M FLORES PROXIMO A RUTA 1 KM 20, SANTIAGO VAZQUEZ, MONTEVIDEO	CENTRO MOTOR	CATERPILLAR	1100F	GAS OIL
		CENTRO MOTOR	CUMMINS	450KVA	GAS OIL
		MODULO 4 Y 5	DEUTZ	TD226B-6D	GAS OIL
		MODULO Nº8	JANAN	SLG 274E	GAS OIL
		MODULO 10 Y 11	DEUTZ	TD226B-6D	GAS OIL
		PERIMETRO MILITAR	CUMMINS	6BTA-2002	GAS OIL
UNIDAD Nº5 "FEMENINO"	AV. CARLOS A .LOPEZ S/N ESQUINA RAMON LANDIVAR, BARRIO COLON, MONTEVIDEO	PLANTA BAJA	PERKINS / STANFORD	NEW AGE	GAS OIL
UNIDAD Nº6 "PUNTA DE RIELES"	CAMINO DIONISIOS S/N ENTRE AV. PUNTA DE RIELES Y	CASA COMANDO	FIAT IVECO	5E 124 842542	GAS OIL

	CAMINO CHACARITA DE LOS PADRES, BARRIO PUNTA DE RIELES, MONTEVIDEO	CAMARA SEPTICA	JHON DEERE	ATO/063 0T04N	GAS OIL
		PERIMETRO MILITAR	TH	TH 610 51710	GAS OIL
UNIDAD Nº7 ”CANELONES”	RUTA 107 KM 23.500 ESQUINA RUTA 11, CANELONES	DETRAS DEL TALLER	STANFORD	HCI434F1 400KVA	GAS OIL
UNIDAD Nº10 “JUAN SOLER”	RUTA 11 KM 41.500, JUAN SOLER, SAN JOSE	CHACRA Nº1	MITSUBISHI	S4S	GAS OIL
		CHACRA Nº2	HONDA	SINGLE PHASE 5GF	NAFTA
UNIDAD Nº11 “CAÑITAS”	RUTA Nº2 KM 303.500 (A 7 KM DE FRAY BENTOS), PARAJE CAÑITAS, RIO NEGRO	UNIDAD	KRIPOR	KGE12E3	NAFTA
UNIDAD Nº12 ”CERRO CARANCHO”	CAMINO NEY APOLO ALVEZ S/N PROXIMO A RUTA 27 (A 12 KM DE LA CIUDAD DE RIVERA), CERRO CARANCHO, RIVERA	GUARDIA INTERNA	JHON DEERE	J300K	GAS OIL
UNIDAD Nº13 “LAS ROSAS”	CAMINO VECINAL PROXIMO A RUTA 39 KM 12.800, PARAJE LAS ROSAS, MALDONADO	PORTON PRINCIPAL	JHON DEERE 4045	J11K4045H F120DD21 990	GAS OIL
		CARCEL NUEVA	JHON DEERE	J165K6068 HF1202200	GAS OIL
		CARCEL VIEJA	PERKINS	12391500 SERIE N.ºLD3500 8U96566	GAS OIL
UNIDAD Nº14 “PIEDRA DE LOS INDIOS”	CAMINO REDUCTO ESQUINA RUTA Nº21 KM 183.500, PIEDRA DE LOS INDIOS, COLONIA	PORTÓN PRINCIPAL	PERKINS / STAMFORD NEWAGE	UCD224E-63 KVA	GAS OIL

UNIDAD Nº15 ”CERRO LARGO”	CAMINO DEL SAUCE ESQ. CAMINO DEL AEROPUERTO, PARAJE CONVENTOS, CERRO LARGO	FRENTE AL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DETROIT	114 KVA	GAS OIL
UNIDAD Nº17 ”CAMPANERO”	RUTA 8 KM 124.500, CAMPANERO, LAVALLEJA	SECTOR INTRAMUROS	JHON DEERE	G2R 200 MB/4	GAS OIL
UNIDAD Nº18 ”DURAZNO”	CAMINO FELICIA GALLO Y CAMINO EMIGRANTES ITALIANOS PRÓXIMO A RUTA 14 KM 174, PARAJE LA CURVA, DURAZNO	UNIDAD	CUMMINS	K4100D	GAS OIL
UNIDAD Nº19 ”FLORIDA”	CAMINO PASO PARAGUAY PARALELO A RUTA 5 KM 100, FLORIDA	UNIDAD	DEUTZ / EMSA	400V 100KVA	GAS OIL
		CHACRA	ROBIN	R1210	NAFTA
ANEXO UNIDAD Nº20 ”TACUABE”	EX RUTA 3 KM 528 EL ESPINILLAR - SALTO	TACUABE	KRIPOR	KGE12E3	NAFTA
		TACUABE	YANMAR	BDT22C 20KVA	GAS OIL
UNIDAD Nº21 “ARTIGAS”	PASO DEL PINTADO S/N PRÓXIMO A RUTA Nº30 KM 141.500, PARAJE PINTADO GRANDE, ARTIGAS	UNIDAD NUEVA	KIPOWER	KDE 65 S3 66KVA	GAS OIL
UNIDAD Nº22 “ROCHA”	CAMINO LA ZETA ESQUINA CAMINO VECINAL A 2 KM DE LA RUTA 9 KM 210 (POR CAMINO VECINAL), ROCHA	CHACRA	HONDA	GX340	NAFTA
		UNIDAD	GESAN / PERKINS	DP 60 AUTONTF	GAS OIL
UNIDAD Nº23 “TREINTA Y TRES”	MANUEL LAVALLEJA 1171 ESQUINA MANUEL ORIBE, TREINTA Y TRES	PATIO INTERNO FRENTE A SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	BELINDA	15KVA	GAS OIL

UNIDAD Nº24 "PENSE"	**CAMINO VECINAL S/N PROXIMO A RUTA Nº2 KM 278, PENSE, SORIANO**	**CENTRO**	**DEUTZ**	**TD226B-3D**	**GAS OIL**
UNIDAD Nº26 "TACUAREMBO"	**CALLE ATAHUALPA ALIANO MENCIA S/N ESQUINA AVENIDA OLIVER, TACUAREMBO**	**UNIDAD NUEVA**	**KILOWATT**	**ZH4105ZD 56KW**	**GAS OIL**

Es un único ítem por el mantenimiento mensual de los 36 equipos; el oferente deberá cotizar el servicio mensual de TODOS los equipos detallados, **no se recibirán ofertas parciales.**

A) Se deberá detallar el precio mensual por generador en la oferta económica cargada en los **ARCHIVOS ADJUNTOS** incluyendo impuestos aplicables. **Para ello se debe completar y adjuntar el ANEXO III: RUBRADO DE COTIZACIÓN.**

La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.

La empresa facturará mensualmente solo los equipos que estén en uso. El INR se reserva el derecho a retirar del servicio de mantenimiento a los equipos por razones debidamente justificadas y de suceder esto la empresa adjudicataria no deberá incluirlos en la facturación mensual.

B) Visita obligatoria previa según cronograma de visita (VER ANEXO IV CRONOGRAMA DE VISITAS): Es imprescindible la visita a las Unidades donde se solicita servicio. **Según el cronograma de visitas,** los proveedores asistirán a cada Unidad en la fecha y hora establecidas con la finalidad de inspeccionar los equipos, constatar su estado. El día de la visita se deberá solicitar la **CONSTANCIA DE VISITA** correspondiente la cual deberá tener firma del funcionario que actúe como guía, la misma deberá ser cargada en los **archivos adjuntos.**

Quedan eximidas de realizar las visitas:

- La empresa Grecor S.A. que actualmente realiza el servicio de mantenimiento y tiene expreso conocimiento del estado de los equipos

- Las empresas que hayan concurrido a las Unidades en referencia de la Licitación Abreviada Nº08/2026 que fue declarada sin efecto (Carricart Ruiz Domingo, Diesel

Motors Company SRL; Maquinaria Pesada SAS y Urugeneradores SAS). Las constancias solo serán válidas en los Establecimeintos a los que concurrieron, para ello deberán adjuntar la constancia de dicha Licitación que fue emitida por las Unidades entre las fechas 06/05/2026 al 29/05/2026 **En los casos en los que se concurrió solo a algunas unidades y no a la totalidad, es obligatorio asistir a las dependencias restantes que no han visitado ya que para cotizar deberán adjuntar las constancias de visita de la totalidad de los establecimientos penitenciarios.**

ARTICULO 2: GENERALIDADES DEL SERVICIO:

El servicio ofrecido debe contar con las siguientes características:

- El servicio deberá cumplir con las condiciones técnicas específicas del ramo. El contratista deberá asegurar que el servicio se cumplirá en los lugares, días, horarios y condiciones, establecidas en el pliego, brindando respuestas a las solicitudes de asistencia dentro de las 24 horas de recibida, los 365 días del año.
- Los servicios ofrecidos deben cumplir con las siguientes características: **"MANTENIMIENTO Y SERVICE DE RESPUESTA INMEDIATA".**

Mantenimiento mensual:

Como mínimo una inspección mensual, la empresa adjudicataria deberá cumplir en principio con el **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que se establece a continuación, realizando las tareas con la frecuencia establecida, de no realizarse incurrirán en una falta grave que se puede traducir en sanciones o perdida de la adjudicación.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TAREA A REALIZAR	INTERVALOS			
	Cada mes	Cada 6 meses o 250 horas	Cada 12 meses o 500 horas	Cada 24 meses o 1000 horas
Comprobar nivel de aceite y rellenar de ser necesario	**X**			
Comprobar nivel de liquido	**X**			

refrigerante y rellenar de ser necesario				
Comprobar nivel de combustible	**X**			
Verificar que no hay fugas de aceite, combustible o liquido refrigerante	**X**			
Limpieza general	**X**			
Limpieza del filtro de aire	**X**			
Comprobar el funcionamiento del cargador de batería y reemplazarlo de ser necesario	**X**			
A la batería: Medir el voltaje, comprobar electrolito y agregar agua destilada si es necesario	**X**			
Ajustar correas de ser necesario	**X**			
Revisión del sistema de inyección	**X**			
Monitoreo de la bomba de combustible	**X**			
Revisión del bombin de combustible y reemplazar de ser necesario	**X**			
Revisión de las mangueras y mangones de combustible	**X**			
Revisión y limpieza de partes eléctricas y contactos	**X**			
Chequeo de funcionamiento de bujías	**X**			
Revisión del funcionamiento del regulador de voltaje y reemplazarlo de ser necesario	**X**			
Chequeo visual, de funcionamiento y limpieza del governor	**X**			
Puesta en funcionamiento (prueba de carga)	**X**			

Medición de tensiones (voltaje, frecuencia, aislamiento, amperaje, carga , etc)	**X**			
Detección y prevención de posibles fallas	**X**			
Registro de la visita en ficha técnica	**X**			
Revisión del tanque de combustible		**X**		
cambio de filtro de combustible		**X**		
Cambio de filtro de aceite			**X**	
Cambio de aceite			**X**	
Cambio de filtro de aire			**X**	
Limpiar el radiador y cambio completo de liquido refrigerante			**X**	
Limpiar inyectores			**X**	
Revisar y ajustar la luz de las válvulas			**X**	
Cambio de bujías			**X**	
limpiar tanque de combustible			**X**	
cambio de batería				**X**
cambio de correas				**X**
Cambio de mangueras y mangones de combustible				**X**

La oferta deberán estar incluidos y serán a costo de la empresa adjudicataria todos los insumos necesarios para la correcta realización de este programa de mantenimiento **(aceite, filtros, baterías, correas, mangueras, mangones, líquido refrigerante, agua destilada, productos de limpieza, bujías, etc.).** Además estarán incluidos en el costo del servicio de mantenimiento mensual el recambio de componentes menores como; **cargadores de batería, reguladores de voltaje, bombín de combustible, cables, fusibles, etc.** Cabe señalar que si la empresa adjudicataria considera que por

el estado de alguna pieza del equipo, que pertenezca al del mantenimiento preventivo, es necesario realizarse el cambio en forma anticipada para evitar roturas mayores, el proveedor está obligada a realizarlo a su costo, en su defecto si el equipo sufre desperfectos como consecuencia de no realizarlo, será responsabilidad de la empresa el costo de la reparación.

Los técnicos, que realicen el servicio de mantenimiento deberán estar debidamente identificados y con conocimientos verificables.

Se deberá coordinar con la Oficina de Servicios Contratados un **cronograma mensual de las visitas, las mismas podrán ser realizadas de lunes a viernes de 09 a 15 hs**. Las visitas a las diferentes dependencias del INR se coordinaran por separado, en forma independiente indistintamente que las Unidades se encuentren en ubicaciones cercanas

En virtud de cada uno de los mantenimientos y reparaciones que se realicen, la firma adjudicataria deberá proporcionar un remito original en que se especifique: **la fecha, detalle del generador, dependencia del INR, dirección, nombre y apellido del personal que ingresen a realizar el trabajo y firma con aclaración del funcionario del INR que supervisa la tarea. Además en el mismo se debería registrar trabajos realizados, cantidad de horas de trabajo del generador, mediciones y chequeos realizado y una evaluación del estado general del generador, para prever posibles averías futuras, o previsualizar un mal uso o exposición excesivas**, las cuales serán responsabilidad de la empresa prevenir estas situaciones a partir de las observaciones a escribir en una planilla (con fecha). Esto informara sobre la situación de uso del grupo y estado del mismo, en cada mantenimiento.”

Al momento de iniciar el periodo de licitación, la oficina de servicios contratados le entregara a la empresa adjudicataria el **detalle con las fechas de los servicios de mantenimiento preventivo más importantes, realizados a cada uno de los generadores hasta el momento**, para que tenga conocimiento de cuando corresponden los siguientes servicios de acuerdo al programa establecido en el pliego.

- Los desperfectos que se atribuyan a deficiencias en el mantenimiento mensual integral serán responsabilidad de la empresa contratada. Los que correspondan a otros factores, como mal uso, desgaste normal por el transcurso del tiempo y/o que no puedan atribuirse a la falta de mantenimiento mensual integral, no serían de responsabilidad de la empresa.

- **Los traslados de los equipos** por rotura, tanto desde las distintas Unidades Penitenciarias hacia el exterior o viceversa **serán de cargo de la empresa adjudicataria.**
- **En el caso de que un grupo electrógeno se averíe** y deje de funcionar, la empresa adjudicataria deberá **proporcionar inmediatamente al establecimiento un generador "suplente"**, con similares características técnicas, que permita obtener las mismas prestaciones que el equipo en proceso de reparación, durante el periodo que dure la misma. Esta situación **no tendrá ningún costo extra** sobre la mensualidad del servicio.
- En caso de ser necesario la realización de reparaciones o sustitución de parcial de partes, repuestos, etc. la empresa adjudicataria deberá presentar a la Oficina de Servicios Contratados del INR un informe por escrito donde constara la necesidad de realizar dicha reparación, los motivos que originaron dicha reparación, (desgaste normal por uso, rupturas o fallas por mal manejo del equipo), y un detalle pormenorizado de los trabajos a realizar, (tiempo estimado del trabajo, piezas, repuestos necesarios, medidas alternativas, etc.).
- Se designará en cada uno de los establecimientos un responsable de operación del grupo, a quienes se deberá brindar capacitación en el uso y funcionamiento de los generadores y se deberá además, contemplar hasta 3 capacitaciones extra por año por equipo ante eventuales cambios de responsables en las unidades.
- La factura electrónica mensual deberá estar confeccionada de la siguiente manera: La descripción debe indicar ítem de la orden de compra, dependencia en la que se realizó el servicio y numero de remito entregado, en la adenda deberá indicarse numero de procedimiento, numero de orden de compra y mes al que corresponde la factura. Se enviara el último día hábil del mes al correo electrónico inr-ssgg.servicios@minterior.gub.uy junto con todos los remitos de las visitas de mantenimiento realizadas durante ese mes, de existir incumplimientos se solicitara la nota de crédito correspondiente y el plazo para el pago de la factura comenzara a regir a partir de la fecha de emitida de esta última.

ARTÍCULO 3: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales:

Norma	Detalle
Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley Nº 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto Nº 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto Nº 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto 142/018 de 14/05/20218	Apertura electrónica
Ley N.º 19.889 del 09/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente Pliego de Condiciones Particulares	
Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente procedimiento.	

Normas de aplicación para Administración Central:

Norma	Detalle
Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información

	Financiera
Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 4: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

ARTÍCULO 5: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas del Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	**3 días antes del Acto de Apertura**
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	**3 días antes del Acto de Apertura**
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	**inr-proveeduria@minterior.gub.uy**
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	**2 días antes del Acto de Apertura**
Sitio de publicación de	www.comprasestatales.gub.uy

consultas/solicitudes de prórroga:	
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Modificaciones: La administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 7: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña "ítem de compras", y se debe adjuntar en la pestaña "Archivos Adjuntos" la documentación solicitada en el ARTÍCULO 8 del presente Pliego.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de ésta podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Asimismo, se controlará la presentación de los demás documentos exigidos en los presentes pliegos. No obstante, la Administración se reserva la facultad de aplicar el Artículo 65 del Decreto 150/012 de fecha 11 de marzo del año 2012.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, sin bloqueos para su impresión o copiado.

Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa y/o contradictoria a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

ARTÍCULO 8: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Detalle	Descripción del documento
Propuesta económica	**REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA .** **Se debe ingresar el precio por servicio MENSUAL en la pestaña "ítem de compras"** La misma debe corresponder y ajustarse al artículo 12 (cotización y precios) del presente Pliego. Se deberá detallar el precio mensual por generador en la oferta económica cargada en los **ARCHIVOS ADJUNTOS** incluyendo

	impuestos aplicables. **Para ello se debe completar y adjuntar el ANEXO III: RUBRADO DE COTIZACIÓN.**
Propuesta técnica	**Se podrá detallar las generalidades del servicio**
Formulario de identificación del oferente y Declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado	**En el Anexo I se encuentra el modelo del Formulario de Identificación del oferente.** Junto con la Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. **El Anexo I debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.**
Antecedentes	Adjuntar antecedentes en los cuales el oferente haya sido contratado para servicios de mantenimiento de generadores a efectos de la valoración según Art. Nº 15. **Dichos Antecedentes deben contener cómo mínimo:** *Nombre de las empresas contratante *Nombre de la empresa que realiza el servicio (oferente) *Descripción del servicio prestado. De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el tipo de procedimiento y año del mismo. *Datos de contacto de empresa contratante (teléfono, email) *Firma con aclaración y/o sello de responsable de empresa contratante. ***La nota debe hacer referencia al Procedimiento al cual se está presentando (Licitación Abreviada Nº13/2026)** A modo de ejemplo se adjunta **Anexo II,** el cual puede ser utilizado. Para cualquier caso de antecedentes (nota o Anexo II), los oferentes deberán enviarlos a las empresas o clientes con los que ha contratado y solicitarles que los completen para luego

	adjuntarlo a la oferta. Lo antecedentes deben ser de contratantes diferentes. Se contabilizará uno por empresa u organismo (según Art. 15 lit.B del presente pliego)
Resumen de información confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificado como Confidencial deberá presentar en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).**Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.**
Regímenes de preferencia	Régimen de Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia. Se deberá presentar declaración jurada. Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. El oferente que desea acogerse al Régimen de preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME que acredite la participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo (Art 59 del TOCAF) De presentarse ambos certificados, se tomara el régimen de preferencia MIPYMES. Reserva de Mercado: No se aplicará en el presente procedimiento por impracticabilidad.
Constancia de visita	**Visita obligatoria** (ver excepciones en Artículo 1) . Se debe adjuntar constancias de visitas expedida por la Unidad Penitenciaria, con fecha de visita y firma del personal del Establecimiento.

ARTÍCULO 9: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el sólo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condición Particular, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTÍCULO 10: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Para la interpretación de los Pliegos de Licitación, el término oferente tendrá el siguiente significado: Persona física o jurídica que se presenta a la licitación, o conjunto de personas físicas o jurídicas que se presentan a la licitación presentado la oferta.
En este caso, la responsabilidad de cada una de estas personas será solidaria e indivisible.
A efectos de la presentación de ofertas, los oferentes deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.
Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
A efectos de la adjudicación, el o los oferentes que resulten seleccionados, deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE.
Si al momento de la adjudicación, el o los proveedores que resulten adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se les otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 11: DECLARACIÓN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo I), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE.

ARTÍCULO 12: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	**Pesos Uruguayos**
Modalidad	Modalidad Plaza
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los servicios cotizados. En caso que la información referente a los impuestos incluidos si los mismos no surgen de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
Ítems	**En SICE la oferta deberá contener el precio unitario del ítem (precio mensual) y total de la oferta (anual),** **En la oferta económica cargada en ARCHIVOS ADJUNTOS se debe discriminar el precio por Unidad Penitenciaria y también por cada generador de esa Unidad, (para ello completar ANEXO III RUBRADO DE COTIZACIÓN)** en la moneda que corresponda, incluyendo impuestos aplicables. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
Prorroga ajuste de precios	**Los precios se ajustaran a partir de la renovación de forma anual, por el 100% del IPC, tomando como periodo base el mes anterior a la fecha de apertura.**
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser firmes, no admitiéndose

	ningún tipo de ajustes. Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. La cotización implica que el oferente efectuará el servicio en los establecimientos que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

ARTÍCULO 13: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	14/09/2026
Hora	10:00 hs.

El Acto de Apertura de las propuestas se realizará automáticamente en la fecha y horario estipulado en forma on-line.

El acta de apertura permanecerá visible en la plataforma electrónica para todos los oferentes.

Se deja constancia, que con relación a la documentación requerida por el artículo 7, será analizada con posterioridad al acto de apertura. En caso que algunas de las firmas oferentes hubiera omitido alguno de los requisitos subsanables, le serán notificados vía mail; dando respuesta los oferentes en un plazo de 48 hrs. a partir de su notificación y serán subsanadas.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

ARTÍCULO 14: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Nota: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la oferta, que considere más conveniente para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.
Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas dentro de las que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 1, los siguientes criterios de ponderación:

A) Precio: se otorgará hasta un máximo de **84 puntos**. El cual se calculará por regla de tres inversa.

B) Antecedentes de la empresa en servicios de mantenimiento de generadores: Se otorgará hasta un máximo de **6 puntos.**

- 2 o más notas de referencias se dará 6 puntos

- 1 nota de referencias se dará 3 puntos

- Si no presenta nota valida de antecedentes se darán 0 puntos.

A los efectos de esta valoración se deberá presentar antecedente completado y firmado por las empresas o instituciones donde se realizaron los servicios, cumpliendo las características establecida en el Art 8.

C) Se otorgará 10 puntos a empresas sin antecedentes de sanciones inscriptas en RUPE, (tomando en cuenta que el puntaje en función a sanciones, calculado a continuación, resta hasta un máximo de 10 puntos).

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas (acto de apertura) durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	**Plazo**
Advertencia/Otras medidas registrables	12 meses

Multa/Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses.
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior, impactarán sobre el valor de comparación, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura de ofertas y de conformidad con los siguientes criterios:

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

Antecedentes negativos **(AN) = TS + CS + PS**

- TS = Tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente).-

TS	**PUNTOS**
Advertencia/ Otras medidas registrables	1
Multa /Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	2,5
Suspensión	4
Eliminación	4

- CS= Cantidad de sanciones vigente en RUPE

CS	**PUNTOS**

1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4

- PS = proporción de las sanciones vigentes en RUPE sobre total de adjudicaciones. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE **(CS),** sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales **(CA)** ambos conceptos calculados a la fecha de apertura de ofertas.

PS	VALOR
Si 0 <CS/CA<=0,1	0
Si 0,1 <CS/CA<=0,2	1
Si 0,2 <CS/CA<=0,5	1,5
CS/CA > 0,5	2

En el caso de Promesa de Consorcio, se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener
La Administración se reserva la facultad de no contratar cuando se considere un incumplimiento que pueda afectar la entrega de los productos.
Una vez notificado el acto de adjudicación a los oferentes adjudicatarios, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo

la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.
Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos en plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTÍCULO 16: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 17: NEGOCIACIÓN:

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.
Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 20: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda
Acreditar el beneficio de preferencia cuando corresponda
Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 21: GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

En virtud a lo dispuesto en Resolución Ministerial, se exonera a todos los Oferentes de la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Plazo para constituirla (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Instituto Nacional de Rehabilitación Licitación Abreviada Nº 13/2026
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: - PESOS 179-16608; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades
Opción de no constituir garantía Art. 64 del decreto 150/012	Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho

	incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entregas estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El adjudicatario no podrántransferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, por lo cual todos los técnicos que ingresen en las dependencias del INR deberán estar incluidos en la nomina de personal de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 23: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 24: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 º/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.
Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 25: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

a. Advertencia

b. Suspensión por un periodo a determinar en cada caso.

c. Aplicación de la multa señalada en el art. 23.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 26: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTÍCULO 27: FORMA DE PAGO

Moneda: Pesos Uruguayos
Plazo de pago: 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (Pagos SIIF, cotizaciones en moneda nacional en modalidad plaza)
Retención de impuestos: de acuerdo a la normativa vigente.
Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)

ARTÍCULO 28: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por la Secretaria de Estado.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de este Instituto.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente este Instituto no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a este Instituto deberá:

a. a) Ser presentada ante Secretaría General;
b. b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
c. c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);
d. d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

ARTICULO 29: CONTROL DE APORTES LABORALES POR LEY 18.098

“El jornal que la empresa abone sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El Instituto Nacional de Rehabilitación podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en

relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibo de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo,

enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.
Así mismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la total de obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.
El Instituto Nacional de Rehabilitación tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada".[1]
En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Instituto Nacional de Rehabilitación se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Dec. No475/005 y de las citadas normas, así como rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.
El Instituto Nacional de Rehabilitación se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 30: COMPUTO DE PLAZOS

Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

ARTICULO 31: CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

El plazo contractual será por el término de 1 (un) año a partir de emitida la orden de compra o en la fecha que se especifique, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta dos (2) períodos de un (1) año cada uno, salvo comunicación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento y/o que la suma del monto total de la licitación y sus prórrogas excedan el límite máximo del procedimiento de Licitación Abreviada.
Vencido el plazo original de un año el Instituto Nacional de Rehabilitación tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

1 Ley 18.098 del 27/12/2006, Ley 18.099 del 10/01/2007 y Ley 18.251 del 06/01/2008

La relación contractual entre el Instituto Nacional de Rehabilitación y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, el Instituto Nacional de Rehabilitación podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

ARTICULO 32: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El o los adjudicatarios están obligados a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asumen, **quedándoles prohibido delegar responsabilidades en subcontratistas o ceder su contrato a terceros**.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2026

MANTENIMIENTO Y SERVICE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA	
R.U.T.:	
EMAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

FIRMA:……

ACLARACIÓN DE FIRMA:……..

ANEXO II – ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 13/2026 - MANTENIMIENTO Y SERVICE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

CLIENTE (Razón Social de la empresa donde se realizó el servicio)

_____

ADJUDICATARIO (Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

_____

PROCEDIMIENTO	DETALLE DE SERVICIOS

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Concurso de Precios, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO:

Ministerio del Interior | Instituto Nacional de Rehabilitación | Subdirección Nacional Administrativa

ANEXO III – LICITACION ABREVIADA N.º 13/2026 SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS						
DEPENDENCIA	**DIRECCION**	**UBICACIÓN DEL GENERADOR**	**MARCA**	**MODELO**	**COMBUSTIBLE**	**Precio por GENERADOR Unitario S/IVA**
UNIDAD Nº2 "CHACRA LIBERTAD"	CAMINO VECINAL S/N ESQUINA RUTA 89, PROXIMO A RUTA 1 KM 53.100, LIBERTAD, SAN JOSE	TAMBO	KIPOR	KDE 20553	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº3 "PENAL DE LIBERTAD"	RUTA 1 KM 53500, LIBERTAD, SAN JOSE	CELDARIO 1	JHON DEERE	6081HF001	GAS OIL	$0,00
		CELDARIO 2	CUMMINS	LH090808	GAS OIL	$0,00
		GUARDIA EXTERNA	VOLVO PENTA	PWVP300ETA	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº4 "COMCAR"	CAMINO BASILIO MUÑOZ S/N ESQUINA CAMINO MANUEL M FLORES PROXIMO A RUTA 1 KM 20, SANTIAGO VAZQUEZ, MONTEVIDEO	CENTRO MOTOR	CATERPILLAR	1100F	GAS OIL	$0,00
		CENTRO MOTOR	CUMMINS	450KVA	GAS OIL	$0,00
		MODULO 4 Y 5	DEUTZ	TD226B-6D	GAS OIL	$0,00
		MODULO Nº8	JANAN	SLG 274E	GAS OIL	$0,00
		MODULO 10 Y 11	DEUTZ	TD226B-6D	GAS OIL	$0,00
		PERIMETRO MILITAR	CUMMINS	6BTA-2002	GAS OIL	$0,00

						$0,00
UNIDAD Nº5 "FEMENINO"	**AV. CARLOS A .LOPEZ S/N ESQUINA RAMON LANDIVAR, BARRIO COLON, MONTEVIDEO**	**PLANTA BAJA**	**PERKINS / STANFORD**	**NEW AGE**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº6 "PUNTA DE RIELES"	**CAMINO DIONISIOS S/N ENTRE AV. PUNTA DE RIELES Y CAMINO CHACARITA DE LOS PADRES, BARRIO PUNTA DE RIELES, MONTEVIDEO**	**CASA COMANDO**	**FIAT IVECO**	**5E 124 842542**	**GAS OIL**	$0,00
		CAMARA SEPTICA	**JHON DEERE**	**ATO/063 0T04N**	**GAS OIL**	$0,00
		PERIMETRO MILITAR	**TH**	**TH 610 51710**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº7 "CANELONES"	**RUTA 107 KM 23.500 ESQUINA RUTA 11, CANELONES**	**DETRAS DEL TALLER**	**STANFORD**	**HCI434F1 400KVA**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº10 "JUAN SOLER"	**RUTA 11 KM 41.500, JUAN SOLER, SAN JOSE**	**CHACRA Nº1**	**MITSUBISHI**	**S4S**	**GAS OIL**	$0,00
		CHACRA Nº2	**HONDA**	**SINGLE PHASE 5GF**	**NAFTA**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº11 "CAÑITAS"	**RUTA Nº2 KM 303.500 (A 7 KM DE FRAY BENTOS), PARAJE CAÑITAS, RIO NEGRO**	**UNIDAD**	**KRIPOR**	**KGE12E3**	**NAFTA**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº12 "CERRO CARANCHO"	**CAMINO NEY APOLO ALVEZ S/N PROXIMO A RUTA 27 (A 12 KM DE LA CIUDAD DE RIVERA), CERRO CARANCHO, RIVERA**	**GUARDIA INTERNA**	**JHON DEERE**	**J300K**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
		PORTON PRINCIPAL	**JHON DEERE 4045**	**J11K4045HF120DD21990**	**GAS OIL**	$0,00

UNIDAD Nº13 “LAS ROSAS”	CAMINO VECINAL PROXIMO A RUTA 39 KM 12.800, PARAJE LAS ROSAS, MALDONADO	CARCEL NUEVA	JHON DEERE	J165K6068HF1202200	GAS OIL	$0,00
		CARCEL VIEJA	PERKINS	12391500 SERIE N.ºLD35008U96566	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº14 “PIEDRA DE LOS INDIOS”	CAMINO REDUCTO ESQUINA RUTA Nº21 KM 183.500, PIEDRA DE LOS INDIOS, COLONIA	PORTÓN PRINCIPAL	PERKINS / STAMFORD NEWAGE	UCD224E- 63 KVA	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº15 ”CERRO LARGO”	CAMINO DEL SAUCE ESQ. CAMINO DEL AEROPUERTO, PARAJE CONVENTOS, CERRO LARGO	FRENTE AL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DETROIT	114 KVA	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº17 ”CAMPANERO”	RUTA 8 KM 124.500, CAMPANERO, LAVALLEJA	SECTOR INTRAMUROS	JHON DEERE	G2R 200 MB/4	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº18 ”DURAZNO”	CAMINO FELICIA GALLO Y CAMINO EMIGRANTES ITALIANOS PRÓXIMO A RUTA 14 KM 174, PARAJE LA CURVA, DURAZNO	UNIDAD	CUMMINS	K4100D	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº19 ”FLORIDA”	CAMINO PASO PARAGUAY PARALELO A RUTA 5 KM 100, FLORIDA	UNIDAD	DEUTZ / EMSA	400V 100KVA	GAS OIL	$0,00
		CHACRA	ROBIN	R1210	NAFTA	$0,00
						$0,00
ANEXO UNIDAD Nº20 ”TACUABE”	EX RUTA 3 KM 528 EL ESPINILLAR - SALTO	TACUABE	KRIPOR	KGE12E3	NAFTA	$0,00
		TACUABE	YANMAR	BDT22C 20KVA	GAS OIL	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº21 “ARTIGAS”	PASO DEL PINTADO S/N PRÓXIMO A RUTA Nº30 KM 141.500, PARAJE PINTADO GRANDE, ARTIGAS	UNIDAD NUEVA	KIPOWER	KDE 65 S3 66KVA	GAS OIL	$0,00

						$0,00
UNIDAD Nº22 "ROCHA"	**CAMINO LA ZETA ESQUINA CAMINO VECINAL A 2 KM DE LA RUTA 9 KM 210 (POR CAMINO VECINAL), ROCHA**	**CHACRA**	**HONDA**	**GX340**	**NAFTA**	$0,00
		UNIDAD	**GESAN / PERKINS**	**DP 60 AUTONTF**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº23 "TREINTA Y TRES"	**MANUEL LAVALLEJA 1171 ESQUINA MANUEL ORIBE, TREINTA Y TRES**	**PATIO INTERNO FRENTE A SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**BELINDA**	**15KVA**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº24 "PENSE"	**CAMINO VECINAL S/N PROXIMO A RUTA Nº2 KM 278, PENSE, SORIANO**	**CENTRO**	**DEUTZ**	**TD226B-3D**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
UNIDAD Nº26 "TACUAREMBO"	**CALLE ATAHUALPA ALIANO MENCIA S/N ESQUINA AVENIDA OLIVER, TACUAREMBO**	**UNIDAD NUEVA**	**KILOWATT**	**ZH4105ZD 56KW**	**GAS OIL**	$0,00
						$0,00
Total mensual de todas la Unidades (sumatoria de subtotales)						**$0,00**

ANEXO IV CRONOGRAMA VISITAS OBLIGATORIAS PARA COTIZAR EN LIICTACIÓN ABREVIADA N.º 13/2026

DEPENDENCIA	DIRECCION	UBICACION	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE	CONTACTO	HORA	DIA DE REALIZACION DE LA VISITA	COORDENADAS GPS
UNIDAD Nº19"FLORIDA"	CAMINO PASO PARAGUAY PARALELO A RUTA 5 KM 100, FLORIDA	UNIDAD	DEUTZ / EMSA	400V 100KVA	GAS OIL	CONO CASTRO 094 953 092	09:00:00	jueves 20/08/26	34°04'27.6"S 56°14'20.8"W
		CHACRA	ROBIN	R1210	NAFTA				
UNIDAD Nº17"CAMPANERO"	RUTA 8 KM 124.500, CAMPANERO, LAVALLEJA	SECTOR INTRAMUROS	JHON DEERE	G2R 200 MB/4	GAS OIL	CARLOS RAMIREZ 095 519 386	12:00:00		34°21'37.5"S 55°10'37.7"W
UNIDAD Nº13 "LAS ROSAS"	CAMINO VECINAL PROXIMO A RUTA 39 KM 12.800, PARAJE LAS ROSAS, MALDONADO	PORTON PRINCIPAL	JHON DEERE 4045	J11K4045HF120 DD21990	GAS OIL	MATIAS JARA 093 817 132	14:30:00		34°50'15.8"S 54°57'14.9"W
		CARCEL NUEVA	JHON DEERE	J165K6068HF12 02200	GAS OIL				
		CARCEL VIEJA	PERKINS	12391500 SERIE N.ºLD35008U96 566	GAS OIL				
UNIDAD Nº3 "PENAL DE LIBERTAD"	RUTA 1 KM 53500, LIBERTAD, SAN JOSE	CELDARIO 1	JHON DEERE	6081HF001	GAS OIL	ROBERT MARTINEZ 095 383 043	09:00:00	viernes 21/08/26	34°38'17.2"S 56°38'48.3"W
		CELDARIO 2	CUMMINS	LH090808	GAS OIL				
		GUARDIA EXTERNA	VOLVO PENTA	PWVP300ETA	GAS OIL				
UNIDAD Nº2 "CHACRA LIBERTAD"	CAMINO VECINAL S/N ESQUINA RUTA 89, PROXIMO A RUTA 1 KM 53.100, LIBERTAD, SAN JOSE	TAMBO	KIPOR	KDE20553	GAS OIL	GERARDO CABRERA 099 624 467	10:30:00		34°38'09.9"S 56°38'48.9"W

UNIDAD Nº10 “JUAN SOLER”	RUTA 11 KM 41.500, JUAN SOLER, SAN JOSE	CHACRA Nº1	MITSUBISHI	S4S	GAS OIL	CARMEN ALVAREZ 099 273 321	12:30:00		34°19'53.6"S 56°46'56.4"W
		CHACRA Nº2	HONDA	SINGLE PHASE 5GF	NAFTA				
UNIDAD Nº7 ”CANELONES”	RUTA 107 KM 23.500 ESQUINA RUTA 11, CANELONES	DETRAS DEL TALLER	STANFORD	HCI434F1 400KVA	GAS OIL	VALERIA MONTIGLIA 095 551 760	09:00:00	lunes 24/08/26	34°31'25.5"S 56°15'40.4"W
UNIDAD Nº6 ”PUNTA DE RIELES”	CAMINO DIONISIOS S/N ENTRE AV. PUNTA DE RIELES Y CAMINO CHACARITA DE LOS PADRES, BARRIO PUNTA DE RIELES, MONTEVIDEO	CASA COMANDO	FIAT IVECO	5E 124842542	GAS OIL	MARTIN SANTANA 098 617 798	11:30:00		34°50'13.6"S 56°05'20.9"W
		CAMARA SEPTICA	JHON DEERE	ATO/0630T04N	GAS OIL				
		PERIMETRO MILITAR	TH	TH 61051710	GAS OIL				
UNIDAD Nº5 “FEMENINO”	AV. CARLOS A .LOPEZ S/N ESQUINA RAMON LANDIVAR, BARRIO COLON, MONTEVIDEO	PLANTA BAJA	PERKINS / STANFORD	NEW AGE	GAS OIL	MONICA CORREA 097 053 560	13:30:00		34°47'32.7"S 56°13'50.5"W
UNIDAD Nº4 “COMCAR”	CAMINO BASILIO MUÑOZ S/N ESQUINA CAMINO MANUEL M FLORES PROXIMO A RUTA 1 KM 20, SANTIAGO VAZQUEZ, MONTEVIDEO	CENTRO MOTOR	CATERPILLAR	1100F	GAS OIL	MARCIO SILVEIRA 099 630 245	09:00:00	miércoles 26/08/26	34°48'17.0"S 56°21'05.8"W
		CENTRO MOTOR	CUMMINS	450KVA	GAS OIL				
		MODULO 4 Y 5	DEUTZ	TD226B-6D	GAS OIL				
		MODULO Nº8	JANAN	SLG274E	GAS OIL				
		MODULO 10 Y 11	DEUTZ	TD226B-6D	GAS OIL				
		PERIMETRO MILITAR	CUMMINS	6BTA-2002	GAS OIL				

UNIDAD Nº22 “ROCHA”	CAMINO LA ZETA ESQUINA CAMINO VECINAL A 2 KM DE LA RUTA 9 KM 210 (POR CAMINO VECINAL), ROCHA	CHACRA	HONDA	GX340	NAFTA	VALENTINA FERNANDEZ 099 163 401	09:00:00	jueves 27/08/26	34°29'26.5"S 54°16'51.9"W
		UNIDAD	GESAN / PERKINS	DP 60 AUTON TF	GAS OIL				
UNIDAD Nº23 “ TREINTA Y TRES”	MANUEL LAVALLEJA 1171 ESQUINA MANUEL ORIBE, TREINTA Y TRES	PATIO INTERNO FRENTE A SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BELINDA	15KVA	GAS OIL	PEDRO ZAMORA 092 015 749	12:30:00		33°13'51.7"S 54°23'06.9"W
UNIDAD Nº15”CERRO LARGO”	CAMINO DEL SAUCE ESQ. CAMINO DEL AEROPUERTO, PARAJE CONVENTOS, CERRO LARGO	FRENTE AL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	DETROIT	114 KVA	GAS OIL	RAMIRO ARAUJO 091 063 804	15:30:00		32°20'42.1"S 54°14'39.6"W
ANEXO UNIDAD Nº20 ”TACUABE”	EX RUTA 3 KM 528 EL ESPINILLAR - SALTO	TACUABE	KRIPOR	KGE12E3	NAFTA	RAFAEL ALVEZ 096 213 420	10:00:00	viernes 28/08/26	30°57'37.4"S 57°50'13.9"W
			YANMAR	BDT22C 20KVA	GAS OIL				
UNIDAD Nº21 “ARTIGAS”	PASO DEL PINTADO S/N PROXIMO A RUTA Nº30 KM 141.500, PARAJE PINTADO GRANDE, ARTIGAS	UNIDAD NUEVA	KIPOWER	KDE 65 S3 66KVA	GAS OIL	JOSE ALVEZ 091 814 871	14:30:00		30°29'34.9"S 56°26'42.9"W
UNIDAD Nº18”DURAZNO”	CAMINO FELICIA GALLO Y CAMINO EMIGRANTES ITALIANOS PROXIMO A RUTA 14 KM 174, PARAJE LA CURVA, DURAZNO	UNIDAD	CUMMINS	K4100D	GAS OIL	MARIA ARGUIÑARENA 099 079 421	09:00:00	lunes 31/08/26	33°23'57.8"S 56°33'44.9"W
UNIDAD Nº26 “TACUAREMBO”	CALLE ATAHUALPA ALIANO MENCIA S/N ESQUINA AVENIDA OLIVER, TACUAREMBO	UNIDAD NUEVA	KILOWATT	ZH4105ZD 56KW	GAS OIL	VIRGINIA GIRONA 099 511 602	13:00:00		31°41'52.2"S 56°00'54.5"W
UNIDAD Nº12”CERRO CARANCHO”	CAMINO NEY APOLO ALVEZ S/N PROXIMO A RUTA 27 (A 12 KM DE LA CIUDAD DE RIVERA), CERRO CARANCHO, RIVERA	GUARDIA INTERNA	JHON DEERE	J300K	GAS OIL	BRAIAN OLIVERA 097 475 720	15:30:00		30°58'56.8"S 55°31'51.4"W
UNIDAD Nº14” PIEDRA DE LOS INDIOS”	CAMINO REDUCTO ESQUINA RUTA Nº21 KM 183.500, PIEDRA DE LOS INDIOS, COLONIA	PORTON PRINCIPAL	PERKINS / STAMFORD NEWAGE	UCD224E- 63 KVA	GAS OIL	ERIKA CARRO 099 453 524	09:00:00		34°23'21.0"S 57°49'45.5"W

UNIDAD Nº24 “PENSE”	CAMINO VECINAL S/N PROXIMO A RUTA Nº2 KM 278, PENSE, SORIANO	CENTRO	DEUTZ	TD226B-3D	GAS OIL	VICTOR HUGO CABALLERO 099 862 828	12:30:00	martes 01/09/26	33°16'38.2"S 57°58'37.7"W
UNIDAD Nº11 “CAÑITAS”	RUTA Nº2 KM 303.500 (A 7 KM DE FRAY BENTOS), PARAJE CAÑITAS, RIO NEGRO	UNIDAD	KRIPOR	KGE12E3	NAFTA	MICHAEL MARTINEZ 092 504 930	14:30:00		33°09'37.5"S 58°14'14.8"W